

1869.

Disposicion del Ayuntamiento
para que se mida el
fundo legal del Pueblo del
Real del Castillo.

fojas 3.

1869.

N^o 108.

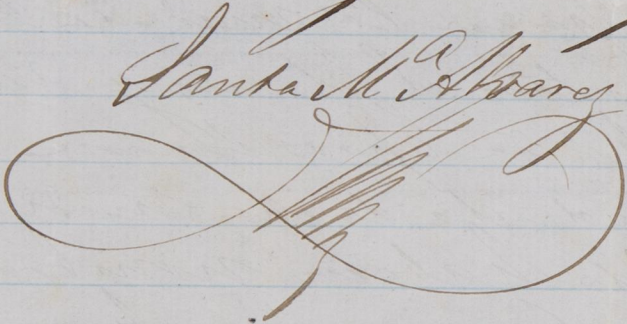
De Disposiciones del Ayuntamiento
que se mide el fundo legal del Pueblo

1
Trend. Municipal
del P. N. del Territo.

Agosto 69

La corporacion en sesion
extraordinaria del dia 2^o del ^{corriente}
determinado medir el fundo legal
del Pueblo, y como en este Partido ca-
resemos de un Agrimensor que pue-
da poner la medida asi como
levantar el plano, y creyendo q.
V. pueda aproximarse a la cae-
litud de dicha medida, hete
rido habien nombrar a V. Pe-
rito Agrimensor para que proce-
da a la mencionada medida
dandole el fundo legal a este
Pueblo, en conformidad con las
Actas levantadas el dia dos y diez
del corriente, dandole por fun-
do legal mil setecientos metros
por cada rumbo. Midiera V.
la Plaza y en seguida las
cuatro frentes aires de los
cuatro costados todo en con-
formidad con dichas Actas.
V. procedera a dar la medida
en el tiempo que crea convenien-
te retro pasados del dia 15 del
proximo Sept. en que V. presenta-
ra a este Oficine el Expediente

que contenga el haberse con-
cluido la medicion. El dia
que V. Valla a dar principio a
la estada medida podra cu-
rir a este Ofiine por las
Actas ya mencionadas pa-
ra que le sirvan de norma.

Jud. Cont. y Reforma
Santo Joma. Agosto 10 de
1869
Santam. Alvarez


Go. J. J. de Paz y Perito Agrimen-
tor del esta. Superior.

Pres. inter.

En el pueblo de Santo Tomas
 a los diez dias del mes de Setiem-
 bre de mil ochocientos sesenta
 y nueve, por ante mi donato A-
 mador juez de Paz de dicho pue-
 blo y las testigos de mi asisten-
 cia con quienes actuo segun de
 recho; en vista y cumplimiento
 a la comunicacion de fecha diez
 de Agosto proximo pasado, que el
 Ciudadano presidente Municipi-
 pal tubo a bien dirigirme pa-
 ra que proceda por mi como
 perito agrimensor a la medicion
 del fundo legal de este pueblo,
 asi como tambien, levante el
 plano de la plaza y las cuatro
 manzanas que la rodean: debias
 de mandar y mando pase por mi
 al lugar que se me designe pa-
 ra los actos que se previenen.
 Lo decreto y firme con los de
 mi asistencia. Day fe.
 L. Amador

Francisco Amador

Juan Leguay

En el pueblo de Santo Tomas
 a los diez dias del mes de Se-
 tiembre de mil ochocientos se-
 senta y nueve yo donato Ama-
 dor juez de paz y las testigos de
 mi asistencia con quienes actuo

En todo en esta opinion, confieso no haber en ella del vello 8^{va} en actum...

J. Amador

segun derecho, en cumplimiento
 del auto que antecede, para al
 pie de la Cuesta Sur, marcar
 la plaza y las cuatro manzanas
 que la rodean midiendo el fondo
 legal en la forma siguiente; desde
 de la plaza rumbo al N. se midie-
 ron mil doscientos metros; desde
 de la plaza rumbo al N.E. se mi-
 dieron trescientos diez metros; des-
 de la plaza rumbo al S. se mi-
 dieron cuatrocientos metros y des-
 de la plaza rumbo al E. se
 midieron quinientos noventa
 metros, y teniendo por suficien-
 te estas medidas se forma un
 cuadro de mil setecientos metros
 por cada uno de las cuatro
 cientos, lo que para constancia
 firmo con los testigos de mi
 asistencia. Doy fe

L. Amador

J. A. S.
 Juan S. Amador

J. A. S.
 Juan S. Amador



REV. CHICHIOLLI

